

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO. - SECRETARÍA**

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a las partes para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO, realizada en este proceso por la parte ejecutante, se encuentra vencida, el término de traslado transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO.

A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 14 de enero de 2022



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICACION **N° 2021-00361**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SCOTIBANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: DIEGO RODRIGUEZ RAMIREZ

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN, la cual se llevó a cabo hasta el 4 de diciembre de 2021.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL 20 de enero de 2022



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a7e0ade5938774f2a55bbe2f62fc66cd5be83a95e6a85cb28c32c9fbc50a22e**

Documento generado en 19/01/2022 08:48:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>